



Miriam W. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.E. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

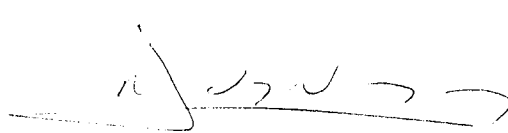
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento del Artículo VII.2.6. "Indicadores Urbanísticos – F.O.S." de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada según nomenclatura catastral Sección "A", Macizo 70 Parcela 11c, propietario: Popper S.A..

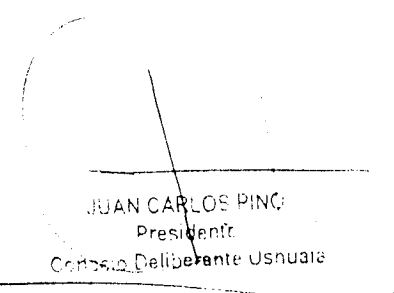
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3017

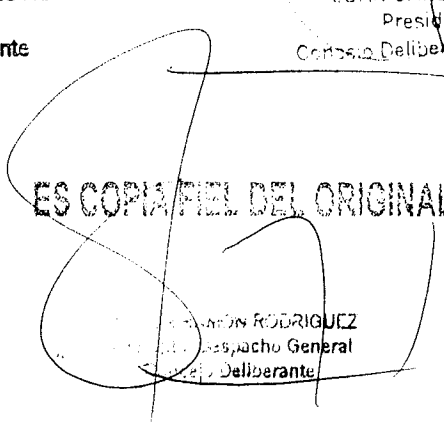
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAMÓN RODRIGUEZ
Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam A. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8959-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.2.6. "Indicadores Urbanísticos – F.O.S." de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada según nomenclatura catastral en la sección "A", macizo 70, parcela 11c, de propiedad de la firma Popper S.A.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 495 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3017, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.2.6. "Indicadores Urbanísticos – F.O.S." de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada según nomenclatura catastral en la sección "A", macizo 70, parcela 11c, de propiedad de la firma Popper S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1449 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno

"Las Islas Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia